

**RESOLUCIÓN N° 1770-I-**

San Juan, 22 de Marzo de 2016.

**VISTO:**

El Expediente N° 813-2099-I-2016 y la Resolución N° 3510-I-2015, ambos de registros de ésta Obra Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado acto administrativo se establece el valor y cobertura del Galeno Quirúrgico;

Que las Autoridades de la D.O.S. han considerado oportuno otorgar un incremento dado que el aumento constante en los precios de los insumos que se utilizan, impacta directamente en el costo de los gastos que hacen al funcionamiento de las Instituciones Sanatoriales;

Que a los fines de evitar una crisis prestacional que afecte a los beneficiarios de ésta Obra Social, se ha decidido acceder parcialmente a lo peticionado en cuanto a la revalorización de la misma;

Que si bien se debe atender lo requerido, hay que tener en cuenta la situación económica actual de D.O.S., en lo referido a sus ingresos, por aportes y contribuciones;

Que con el propósito de mantener un equilibrio, resulta necesario adoptar medidas conducentes al resguardo de las distorsiones que hacen a la calidad de las prestaciones que reciben los beneficiarios, se ha decidido acceder parcialmente a lo peticionado;

Que las Autoridades de D.O.S. conforme las facultades otorgadas por el Artículo 16 de LP N° 216-Q (Ley 4680), Decreto Reglamentario N° 37-BS-, modificatorias, están facultadas para acceder a lo solicitado y emitir el presente instrumento legal;

Que obra Dictamen favorable N° 654 – AL - 2016 de Asesoría Letrada.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

**EL INTERVENTOR DE LA  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Establécese a partir de 01 de marzo del corriente año, el arancel y cobertura, que regirá para la UNIDAD DE GALENO QUIRURGICO:

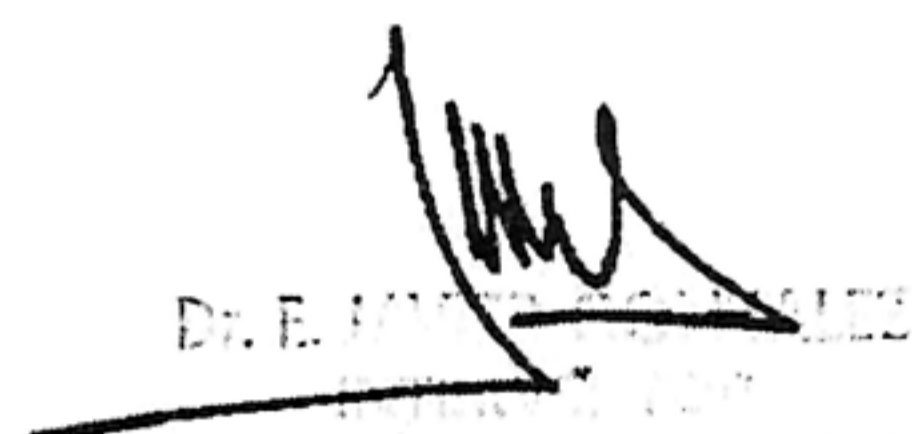
	<b>ARANCEL</b>	<b>A/CARGO</b>	<b>A/CARGO</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>DE D.O.S</b>	<b>AFILIADO</b>
<b>UNIDAD GALENO QUIRÚRGICO</b>	<b>\$ 3,60</b>	<b>80%</b>	<b>20%</b>

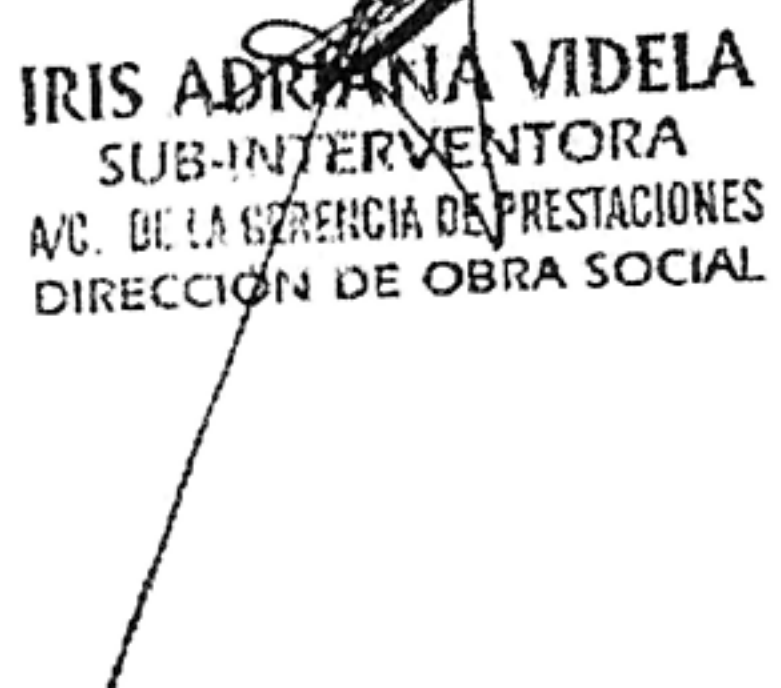
ARTICULO 2º: Deróguese la Resolución Nº 3510-I-2015 y toda norma legal que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
Dr. CARLOS REPETTO  
GERENTE MEDICO  
M. P. 1732  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

  
C. P. A. VANESA MICHELTORENA  
GERENTE  
ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

  
Dr. E. ...  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

  
IRIS ADRIANA VIDELA  
SUB-INTERVENTORA  
M.C. DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL